

Expediente: **68/10-I1**

Carátula: **ONTIVERO GERMAN ANTONIO Y OTRO C/ MERCADO JULIO ANTONIO S/ CONTRATO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **26/08/2020 - 04:43**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 68/10-I1



H20701351272

EXPTE N°: 68/10-I1.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 24 de agosto de 2020.-

AUTOS: ONTIVERO GERMAN ANTONIO Y OTRO c/ MERCADO JULIO ANTONIO s/ CONTRATOS (ORDINARIO).-

Se notifica a: MERCADO, JULIO ANTONIO - DEMANDADO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADOS JUDICIALES DIGITALES-

P R O V E I D O:

"Concepción, 21 de agosto de 2020.- Por no haber constituído domicilio digital el Sr. Mercado Julio Antonio, pese a estar debidamente intimado y encontrándose vencido el plazo para hacerlo, corresponde hacer lugar al apercibimiento decretado en autos. En consecuencia: Téngase por constituído como domicilio digital del Sr. Mercado Julio Antonio los Estrados Digitales del Juzgado.- Notifíquese conforme se encuentra ordenado en providencia de fecha 28 de julio de 2.020.- APBM " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. //// Concepción, 28 de julio de 2020.- **Proveyendo escrito de fecha 28/07/2020 del letrado Ale Jorge Pablo** : - Agréguese el mandamiento n° 160 debidamente dilingeciado por el Sr. Juez de Paz de Aguilares. Téngase presente.- - Agréguese la constancia de AFIP que acompaña. Téngase presente.- - Vengan los autos a Despacho a regular honorarios conforme a lo solicitado. Personal.- APBM Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez.**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -APBM.-

Actuación firmada en fecha 25/08/2020

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.